

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
COMITÉ NACIONAL DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CERTIFICACIÓN
PROGRAMA HOSPITAL SEGURO**

**ANEXO 16
Evaluación Interinstitucional
Perfil del Evaluador del Programa Hospital Seguro**

Definición: El evaluador del Programa Hospital Seguro es un profesional con vocación de servicio, con un entrenamiento especial que requiere alto sentido de responsabilidad, ya que en su acervo de conocimientos adicionales a los de su profesión, deberá contar con los de nivel especial para identificar los elementos primordiales de ubicación geográfica, estructurales, no estructurales y de organización funcional de los hospitales, para considerar con bases técnicas el nivel de seguridad de los mismos.

Responsabilidad del Evaluador:

Evaluar en un hospital los elementos de la Lista de Verificación del Programa Hospital Seguro, que permitirá determinar el Índice de Seguridad Hospitalaria.

Perfil del Evaluador:

1. Pertenecer a alguna de las instituciones integrantes del Grupo Técnico Asesor del Programa Hospital Seguro o del Comité Estatal de Evaluación del Programa Hospital Seguro, o ser propuesta por alguna de ellas;
2. Tener iniciativa, liderazgo, vocación de servicio, capacidad para establecer relaciones interpersonales positivas y de trabajo en equipo, responsabilidad, discrecionalidad y deseo de superación;
3. Contar con título de licenciatura en las áreas Físico-Matemáticas o Químico-Biológicas o,
4. Licenciatura en otras áreas del conocimiento o formación técnica profesional, acreditando experiencia mínima de 5 años en el desempeño académico-profesional y/o laboral, en administración de hospitales, atención a saldo masivo de víctimas, atención de emergencias o desastres, conservación y mantenimiento o infraestructura.

Procedimiento:

1. El representante de la Institución que propone al candidato, deberá someter a consideración del Grupo Técnico Asesor o del Comité Estatal de Evaluación sus propuestas, mediante el formato de solicitud, el cual se acompañará de una reseña curricular y copia de la Cédula Profesional o el comprobante de grado máximo de

estudios y la documentación que compruebe que cubre los requisitos señalados en el perfil.

2. El Grupo Técnico Asesor o el Comité Estatal de Evaluación revisará las propuestas y determinará su procedencia.
3. La Institución que propone al Candidato, deberá integrar su expediente y conservarlo bajo su resguardo.
4. En caso de haber sido aceptado como Candidato, quien lo propone lo registrará en el Curso y le notificará de manera personal o por correo electrónico su clave de acceso y el calendario de actividades correspondientes.
5. El Candidato debe realizar el Curso de 60 horas, en el plazo máximo de un mes y presentar la evaluación correspondiente, atendiendo las indicaciones que se señalan.
6. Quien propone al Candidato, le notificará el resultado de su evaluación (Aprobado o No Aprobado). El resultado es inapelable.
7. El Candidato a Evaluador que haya aprobado, debe realizar dos prácticas en evaluaciones hospitalarias oficiales, en instituciones diferentes a la suya y firmar el reverso del Acta de la Visita de Evaluación, anotando cuando sea la primera y la segunda ocasión.
8. Quien propone al Candidato a Evaluador, debe registrar en línea las visitas realizadas; una vez que se registren las dos visitas, el sistema le permitirá imprimir la Credencial que lo acredita como Evaluador.
9. El Evaluador firmará el “Código de Ética del Evaluador” y lo entregará al representante de su Institución en el Grupo Técnico Asesor o el Comité Estatal de Evaluación, para integrarlo a su expediente.
10. El Evaluador debe participar en al menos 1 evaluación hospitalaria interinstitucional al año; en caso contrario, se someterá a consideración del Grupo Técnico Asesor o el Comité Estatal de Evaluación, la ratificación de la vigencia de su Credencial de Evaluador.
11. El Grupo Técnico Asesor o los Comités Estatales de Evaluación propondrán anualmente ante el Comité Nacional de Evaluación, Diagnóstico y Certificación, a los evaluadores que hayan mostrado mayor participación en las evaluaciones, cursos de actualización en la materia, organización de actividades de Protección Civil en su área laboral, apoyo en caso de emergencias y desastres, entre otros, para ser candidatos a recibir un reconocimiento por parte de la Coordinación Nacional de Protección Civil.
12. El uso de la Credencial de Evaluador con fines diferentes a lo establecido en la normativa del Programa Hospital Seguro, podrá ser objeto de sanciones administrativas, lo cual se notificará a la institución que pertenece, a través de su representante en el Grupo Técnico Asesor o el Comité Estatal de Evaluación.